

BOLETIN OFICIAL

de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

Por suscripcion, al mes.	1'50 ptas.
Por un número suelto	0'25 .
Anuncios para suscritores, linea.	0'10 .
Idem para los que no lo son	0'25 .

Núm. 2651.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.
En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena, número 11.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en esta Corte en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 16 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se llama al servicio de las armas á 45.000 hombres del sorteo verificado en 30 de Diciembre último, los cuales ingresarán desde luego en los cuerpos activos del Ejército.

Art. 2.º El cupo de las provincias será el que se designa en el adjunto estado general, formado consuecion al artículo 29 de la citada ley, habiéndose fijado con arreglo al artículo 16 de la misma el contingente de las islas Canarias.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

Estado general demostrativo del contingente de hombres con que cada provincia ha de contribuir para el reemplazo de los cuerpos activos del Ejército en el presente año.

PROVINCIAS.	Número de mozos sorteados en 30 de Diciembre último.	CUPOS.
Alava	874	253
Albacete	2.213	641
Alicante	4.280	1.239

Almeria	3.693	1.069
Avila	1.787	517
Badajoz	4.418	1.279
Baleares	2.319	671
Barcelona	7.337	2.124
Búrgos	3.169	917
Cáceres	2.562	742
Cádiz	3.808	1.102
Castellon	2.810	813
Ciudad-Real	2.663	771
Córdoba	3.645	1.055
Coruña	5.018	1.452
Cuenca	2.214	641
Gerona	2.570	744
Granada	4.434	1.283
Guadalajara	1.960	567
Guipúzcoa	1.887	546
Huelva	2.163	626
Huesca	2.257	653
Jaén	4.158	1.203
León	3.539	1.024
Lérida	2.770	802
Logroño	1.716	497
Lugo	4.570	1.323
Madrid	4.668	1.351
Málaga	4.917	1.423
Múrcia	4.830	1.398
Navarra	2.904	841
Orense	3.728	1.079
Oviedo	6.370	1.844
Palencia	1.692	490
Pontevedra	3.901	1.129
Salamanca	2.763	800
Santander	2.329	674
Segovia	1.410	417
Sevilla	4.462	1.291
Soria	1.498	434
Tarragona	3.150	912
Teruel	2.333	675
Toledo	3.042	881
Valencia	6.458	1.869
Valladolid	2.251	652
Vizcaya	1.834	531
Zamora	2.401	695
Zaragoza	3.490	1.010
Canarias	»	50

TOTALES. 155.595 45.000

Aprobado por S. M.—Madrid 31 de Enero de 1884.—ROMERO ROBLED.

Gaceta 1.º Febrero.

Núm. 1184.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Seccion 3.ª.—Orden Público.—Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerzas de la Guardia Civil y de orden público y demás dependientes de mi Autoridad, practiquen las diligencias oportunas en averiguacion del paradero del marinero de 2.º clase desertor Jaime Mas y Jaime de Juan, natural y vecino de Valldemosa, y caso de ser habido lo capturarán y pondrán con las seguridades convenientes á disposicion del Sr. Comandante Militar de Marina de esta Provincia.

Palma 31 Enero de 1884.
El Gobernador,
Antonio Mataró.

Num. 1185.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LAS BALEARES.

Esta Intervencion, de acuerdo con el Sr. Delegado, ha dispuesto abrir el pago, desde el 1.º al 12 del actual de la mensualidad de Enero último á la clase pasiva que tiene consignados sus haberes sobre la Tesoreria de esta provincia.

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial de la misma para conocimiento de los interesados.

Palma 1.º Febrero 1884.—El Interventor de Hacienda accidental, Casto de Pano.

Num. 1186.

ALCALDIA DE PALMA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, quedan desde esta fecha espuestas al público en la parte infe-

rior de esta Casa Consistorial las listas electorales para Concejales, á los efectos prevenidos en el art. 26 de la referida ley.

Palma 1.º Febrero de 1884.—El Alcalde, Pascual Ribot.

Núm. 1187.

ALCALDIA DE SAN JUAN

Terminado el repartimiento vecinal formado para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año económico de 1883 á 84, se anuncia su exposicion al público por espacio de ocho dias pasados los cuales ninguna reclamacion será atendida.

San Juan 29 Enero de 1884.—El Alcalde, Antonio Fernandez.—P. A. del A. y J. M., Mateo Gayá, Serio.

Núm. 1188.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

Dia 1.º de Julio.

Se constituyó el nuevo Ayuntamiento.

Se proclamó Alcalde a D. Francisco Gari y Nicolau.

Se nombraron tenientes 1.º D. Pedro José Rosselló y Catalá y 2.º don Antonio Rosselló y Barceló.

Se eligió como Regidor Sindico á D. Guillermo Barceló y Bordoy.

Los demás Sres, Concejales tomaron el número que les correspondió por orden de votos que fueron elegidos.

Se acordó celebrar sesion ordinaria todos los domingos á las ocho de la mañana desde el dia 21 Marzo hasta igual dia del mes de Setiembre y lo restante del año á las nueve

tambien de la mañana, con lo cual se dió por terminada la inaugural del presente bienio.

Día 8.

Despues de aprobada el acta de la sesion anterior, se procedió el nombramiento de las comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporacion.

Dada cuenta de la policia urbana y rural, se acordó publicar un bando disponiendo que dentro el plazo de ocho dias todos los que tengan las calles ocupadas ya sea en materiales ó otros efectos lo tengan desocupado, como tambien los guardianes de cualquier clase de animales quedan prohibidos de poder apacentar en propiedades ajenas á no ser con el correspondiente permiso de los dueños de las fincas, cuyo permiso deberá ser precisamente por escrito y visado por la Alcaldia, bajo la pena de ser castigados los infractores conforme las ordenanzas municipales.

Dada cuenta del personal ó de los empleados municipales, nada hubo que esponer contra ellos y que por lo mismo continuasen en sus destinos y se levantó la sesion.

Día 15.

Despues de aprobada el acta de la sesion anterior: Se dió cuenta de una comunicacion del M. I. Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas en la que participaba haber resuelto dejar sin efecto la cuota que este Ayuntamiento habia impuesto al Sr. Marqués de Vivot en el reparto de utilidades formado para cubrir el déficit del presupuesto municipal de 1882-83, y se nombró una comision para acudir á la Superioridad con objeto de consultar y defender sobre la espresada cuestion.

Quedó elido Regidor Interventor D. José Bauzá y Mayol.

En vista de los abusos que se cometian en los caminos del término municipal se acordó publicar un bando para que dentro el término de quince dias quedasen desocupados dichos caminos, que pasado dicho término se procederia á practicar una visita rigurosa por la comision nombrada al efecto para que fuesen castigados los infractores conforme las ordenanzas municipales, y se levantó la sesion.

Día 22.

Despues de aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de una comunicacion del Exmo. Sr. Gobernador en la que participaba el nombramiento de los vocales como padres de familia de la Junta local de Instruccion pública de esta localidad y se acordó nombrar como vocal de la espresada Junta por parte de este Ayuntamiento al Concejal D. Monserrate Sastre y Morey, y se levantó la sesion.

Día 29.

Despues de aprobada el acta de la sesion anterior, se nombró como comisionado al Concejal D. Juan Santandreu para estudiar sobre el resultado que podria dar el arbitrio

que sobre los mismos intenta crear la Diputacion para resolver con mas acierto, oida la Junta municipal el informe que debia dar esta Corporacion á la Exma. Comision Provincial.

Se autorizó al apoderado D. José Mariano Montaner para efectuar la conversion de inscripciones de la Renta del 3 por 100 emitidas á favor de este Ayuntamiento en obras de igual carácter de la nueva deuda del 4 por 100 y para cobrar los intereses que irán devengando.

Se acordó satisfacer ciertos debitos del Ayuntamiento y se levantó la sesion.

Día 5 de Agosto.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dividieron los contribuyentes de esta villa en tres secciones para la formacion de la Junta municipal del corriente ejercicio económico.

Se enteró el Ayuntamiento que D. Guillermo Font, Depositario y Recaudador de esta municipalidad queria dimitir de los espresados cargos que venia desempeñando y se le señaló hasta el ocho Setiembre siguiente para rendir sus respectivas cuentas, y se levantó la sesion.

Día 12.

Despues de aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los Boletines oficiales recibidos en la semana anterior, acordándose el cumplimiento de las disposiciones que competen á esta Corporacion, y se levantó la sesion.

Día 15 extraordinaria.

Reunido el Ayuntamiento con asistencia de los repartidores del impuesto de consumos del presente año económico, se dió cuenta de las reclamaciones presentadas en vez de dicho reparto y oidas aquellas y la Junta Repartidora, se acordó suspender la aprobacion del referido reparto con objeto de adquirir el Ayuntamiento los datos necesarios para resolver con mas acierto las espresadas reclamaciones, y se levantó la sesion.

Día 19.

Despues de aprobada el acta de la sesion anterior. Se dió cuenta de haber permanecido al público por espacio de quince dias, las listas de los vecinos que tienen derecho á formar parte de la Junta municipal, sin haber producido reclamacion alguna, y se procedió al sorteo de la espresada Junta acordando se publique en la forma ordinaria el resultado del sorteo.

Se resolvió aprobar el reparto del Impuesto de consumos del presente año económico desestimando las reclamaciones, acordando la modificacion de algunas cuotas y que se tendrán en cuenta de las partidas fallidas, y que se remita el reparto á la Administracion de Propiedades é Impuestos para su aprobacion, acordándose al propio tiempo que se dará conocimiento al recaudador de dicho reparto para que tenga en cuenta las bajas practicadas en las

cuotas del espresado reparto al abrir la recaudacion y se levantó la sesion.

Día 26.

Despues de aprobada el acta de la sesion anterior, se acordó satisfacer ciertos debitos del Ayuntamiento algunos de ellos con cargo al capitulo de imprevistos.

Se acordó tambien dar orden al Guardia municipal para practicar un reconocimiento escrupuloso por todos los caminos de este término municipal, para que el Ayuntamiento en su dia pueda dictar las medidas necesarias á fin de dejarlos completamente transitables, y se levantó la sesion.

Día 2 Setiembre.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Dada cuenta que D. Guillermo Font queria dimitir del cargo de Depositario y de Recaudador de este Ayuntamiento, se acordó formar planes de condiciones como así se hizo para subastar dichos empleos á favor del más benefico postor, y se levantó la sesion.

Día 9.

Despues de aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de una comunicacion del Exmo. Sr. Gobernador previniendo se forme una relacion detallada de todos los propietarios que poseen viñas en este término municipal, y enterado el Ayuntamiento acordó que se procediese á la formacion de la indicada lista.

Dada cuenta que el Guardia municipal habia dado relacion de los colindantes que habian impedido el camino de los situados en Alcudierrom de Dalt de este término se acordó que por la comision nombrada al efecto se procediera á examinar aquellos y obligar á dichos colindantes ha desembarazarlos hasta dejarlos completamente transitables y en caso de reincidencia poner el correctivo que corresponda, y se levantó la sesion.

Día 13 extraordinaria.

Despues de aprobada el acta de la sesion anterior se dió conocimiento de no haber tenido efecto las subastas celebradas de los empleos de Depositario y de Recaudador de este Ayuntamiento y se acordó nombrar á D. Guillermo Font y Mayol como Depositario y Recaudador de esta municipalidad señalándole por su haber como Depositario la cantidad de cien pesetas anuales, y como recaudador el 3 por 100 de la recaudacion, quien estando presente aceptó el cargo, y se levantó la sesion.

Día 16.

Aprobada el acta de la sesion anterior. Se dió conocimiento que el nuevo Depositario y Recaudador D. Guillermo Font se habia presentado con objeto de prestar fianza ante el Ayuntamiento, manifestando que presentaba su padre para responder con sus bienes á las resultas de sus cargos, y estando presente D. Antonio Font y Amengual padre

del referido Font, manifestó que por la seguridad del Ayuntamiento afianza todos sus bienes muebles é inmuebles, presentes y futuros para responder de los cargos de que ha sido nombrado su espresado hijo, y el Ayuntamiento visto el afianzamiento de tan arraigada persona se dió por satisfecho, pero el Concejal D. Juan Santandreu se aparta de la mayoría, esponiendo que la fianza no era legal, y se levantó la sesion.

Día 23.

Despues de aprobada el acta de la sesion anterior, se acordó esponer al público la lista de los propietarios que poseen viñas en este término municipal con la cabida de su estension por espacio de diez dias á efectos de reclamacion.

Se dió cuenta de una comunicacion del Administrador de propiedades é Impuestos en la que reclama el importe del primer trimestre del Impuesto de consumos del presente año económico y se acordó llamar al recaudador de dicho impuesto como así se hizo escitándole á que procediese á la cobranza del referido impuesto á fin de que dentro el propio mes ingresase en la caja del Tesoro el espresado trimestre,

Mas se dió cuenta de otra comunicacion de la misma Administracion en la que reclama la cantidad de las cédulas personales con sello del año 1882 á 83 que se han despachado por este Ayuntamiento y en su vista teniendo en cuenta que este Ayuntamiento no habia percibido aun el recargo municipal impuesto sobre las espresadas cédulas, acordó comisionar á D. Guillermo Font para pasar á dicha Administracion y practicar en nombre de este Ayuntamiento las operaciones necesarias por tal objeto, autorizándole ademas para percibir la cantidad que especta á esta Corporacion respecto al primer trimestre del presente año económico por el recargo municipal impuesto sobre la contribucion territorial é industrial, y se levantó la sesion.

Día 30.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se acordó satisfacer ciertos debitos de este Ayuntamiento.

Se acordó tambien escitar á don Pedro de A. Peña por conducto del Sr. Presidente para que tuviese la bondad de pasar á esta villa con objeto de tener una conferencia respecto á la cantidad que le está debiendo este Ayuntamiento por trabajos estadisticos.

Se resolvió proveerse este Ayuntamiento de una romana pública del nuevo sistema decimal por carecer de ella.

Se acordó tambien comisionar á D. Juan Santandreu y á D. Antonio Gayá para pasar á la Capital y consultar á la Superioridad sobre la formacion del reparto de utilidades que debe formar este Ayuntamiento para cubrir el deficit del presupuesto municipal del presente año económico y se levantó la sesion.

Villafraanca 15 Octubre de 1883.— Antonio Gayá, Secretario.

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesion de este dia ha re-

suelto por unanimidad aprobar el precedente extracto.

Villafranca 16 Diciembre de 1883.
—El Alcalde, Francisco Gari.

JUNTA MUNICIPAL DE VILLAFRANCA.

Extracto de los acuerdos tomados durante el primer trimestre del año económico de 1883 á 84.

Día 26 Agosto.

Se verificó la instalacion de la Junta que ha de actuar en el año económico de 1883 á 84.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesion de este dia.

Villafranca 16 Diciembre de 1883.
—El Alcalde, Francisco Gari.—Antonio Gayà, Secretario.

Núm. 1189.

Don Antonio Rafael Garcia, Juez de primera instancia del partido de Manacor en la Isla de Mallorca.

Por el presente edicto, se hace saber que Sebastian Bennasa y Cerdá vecino de Felanitx, presentó demanda sobre inclusion en las listas electorales para Diputados Provinciales de los individuos siguientes.

En concepto de contribuyentes.

Adrover y Adrover Antonio, Adrover Sansó Antonio, Adrover y Pou Bartolomé, Adrover Mestre Bartolomé, Adrover y Adrover Bartolomé, Adrover Oliver Francisco, Adrover Barceló Guillermo, Adrover y Juliá Guillermo, Adrover y Nicolau Juan, Adrover y Barceló Miguel, Adrover y Ferragut Miguel, Adrover y Alou Miguel, Adrover y Andreu P. Antonio, Adrover y Escalas Rafael, Adrover y Adrover Sebastian, Adrover y Andreu Simon, Albons y Simon Juan, Albons y Ramis Pedro, Alzamora Barceló Cristobal, Alzamora y Simó Jaime, Andreu y Puig Bartolomé, Andreu y Rosselló José, Antich y Obrador Bartolomé, Antich y Manresa Juan, Antich y Morey Sebastian, Artigues y Caldentey Antonio, Artigues Veñy Antonio, Artigues y Soler Bartolomé, Artigues y Vicens Bartolomé, Artigues y Andreu Bartolomé, Artigues y Fiol Sebastian, Artigues y Jusama Gabriel, Artigues y Ramis Miguel, Artigues y Barceló Nadal, Ballester y Obrador Jaime, Ballester y Obrador P. Ignacio, Barceló y Valls Antonio, Barceló y Juliá Bartolomé, Barceló y Gomila Francisco, Barceló Manresa Jaime, Barceló y Barceló Miguel, Barceló Artigues Nadal, Barceló y Caldentey P. Juan, Barceló y Valls Sebastian, Barceló y Rigo Sebastian, Barceló y Barceló Sebastian, Bennasar y Estelrich Andrés, Bennasar y Barceló Bernardo, Bennasar Artigues Francisco, Bennasar y Artigues P. Juan, Binimelis y Orfi Antonio, Binimelis y Puig Jaime, Bonnin y Miró Francisco, Bonnin y Miró Sebastian, Bordoy y Orfi Andres, Bordoy y Lladó Antonio, Bordoy y Albons Bartolomé, Bordoy y Sagrera Jaime, Bordoy y Oliver Juan, Bordoy y Barceló Juan, Bordoy y Suñer Juan, Bordoy y Vicens Pedro, Bordoy Obrador Sebas-

tian, Bou y Bordoy Joaquin, Bou y Bordoy Pedro, Caldentey y Bennasa Antonio, Caldentey y Barceló Bartolomé, Capó y Miguel Juan, Cardell y Bauzá Miguel, Cerdá y Vicens Antonio Colom y Obrador Sebastian, Escalas y Gayà Juan, Estelrich y Massanet Juan, Expósito Cristobal, Ferragut y Caldentey Nicolas, Fiol y Gayà Bartolomé Fiol y Nadal Juan, Fiol y Capó Miguel, Fontcuberta y Mestre Juan, Fullana y Roig Pedro, Fuster y Bonnin Francisco, Fuster Forteza Ventura, Galvañy y Ramon Miguel, Gayà y Oliver Cosme, Gayà y Grimalt Juan, Gayà y Vicens Pedro José, Garcias Gil Juan, Gomila y Blanque Antonio, Grimalt y Mas Guillermo Grimalt y Artigues Juan, Juan y Valens Jaime, Juan y Juliá Miguel, Juan y Manresa Pablo, Juliá y Rosselló Bartolomé, Juliá y Prohens Guillermo, Juliá y Mesquida Juan, Juliá y Capó Miguel Juan, Jusama y Adrover Francisco, Jusama y Monserrat Juan, Lladó y Juan Juan, Llull y Martorell Pedro, Manresa y Binimelis Jaime, Manresa y Grimalt Juan, Manresa y Vadell Miguel, Manresa Piña Rafael, Mariano y Triden Juan, Martorell y Artigues Jacinto, Mascaró y Timoner Damian, Mascaró y Sureda Guillermo, Matamalas y Adrover Antonio, Maymó y Bennasa Andrés, Maymó y Oliver Antonio, Maymó Barceló Jaime, Maymó y Monserrat P. José, Mesquida y Bordoy Guillermo, Mesquida y Juan Salvador, Mestre y Pou Antonio, Mestre y Artigues P. Juan, Mestre y Barceló P. Juan, Miró y Bonnin Gabriel, Miró y Pomar Juan, Miro y Bonnin P. Juan, Mi'lo Expósito Benito, Monserrat y Sastre Bartolomé, Monserrat y Jusama Bartolomé, Monserrat y Sagrera Francisco, Monserrat y Antich Miguel, Nicolau y Maymó Jaime, Nicolau Roig Jaime, Nicolau Colom Pedro Antonio, Nicolau Veñy Pedro Juan, Nicolau y Estelrich Sebastian, Obrador y Ramon Antonio, Obrador y Artigues Antonio, Obrador y Obrador Antonio, Obrador y Obrador Bartolomé, Obrador y Rosselló Bartolomé, Obrador y obrador Bartolomé, Obrador y Burguera Gabriel, Obrador y Barceló Juan, Obrador y Obrador Mateo, Obrador y Oliver Miguel, Obrador y Gil Miguel, Obrador y Nicolau Miguel, Obrador Roig Miguel, Obrador y Valens P. Juan, Obrador y Bordoy Simon, Oliver y Obrador Gabriel, Oliver y Garcia Gregorio, Oliver y Rigo Guillermo, Oliver y Ramon Juan, Oliver y Maymó Luis, Oliver y Bauzá Rafael, Oliver y Mesquida Sebastian, Palou y Creus Miguel, Picornell y Antich Francisco, Pomar y Fuster Cristobal, Pomar y Fuster Gaspar, Pomar y Fuster José Pou y Vicens Jaime, Pou y Rosselló Juan, Pou y Martorell Juan, Pou y Martorell Pedro, Prohens y Andreu Juan, Pujadas y Garcias Guillermo, Ramis y Andreu Gabriel, Ramis y Artigues Juan, Ramis y Vicens Pedro, Ramon y Adrover Andrés, Ramon y Maymó Pedro Juan, Ramon y Adrover Salvador, Riera y Tauler Gabriel, Rigo Pons Antonio, Rigo Nicolau Bartolomé, Rigo Monserrat Miguel, Rigo Juliá Sebastian, Roig Alou Bartolomé, Roig Bordoy Jaime, Roig Oliver Pedro, Rosselló Andreu Gabriel, Rosselló Jusama

Jaimé, Rosselló Artigues P. Juan, Sagrera Escalas Bartolomé, Sansó Gayà Antonio, Sbert Artigues Bartolomé, Sbert, Obrador Miguel, Serra Obrador Sebastian, Soler Adrover Cosme, Soler Valens Pedro, Soler Jusama P. Antonio, Suñer Barceló Antonio, Suñer Mateo, Sureda Gayà Jaime, Sureda Gayà Martin, Sureda Gayà Mateo, Tauler Vicens Rafael, Uguet y Ramon Antonio, Uguet y Barceló Juan, Uguet y Pou Miguel, Uguet y Ramon P. Antonio, Uguet y Juan P. Juan, Vadell y Bennasa Juan, Vadell Adrover Salvador, Vadell Albons Salvador, Valens Rigo Mateo, Valls Aguiló Jose, Vaquer Suñer Bartolomé, Vaquer Fiol Bartolomé, Vaquer Artigues Bernardo, Vaquer Binimelis Miguel, Vaquer Binimelis Miguel, Vaquer Caldentey Pedro, Veñy Binimelis Jaime, Vicens Estelrich Andres, Vicens Adrover Bartolomé, Vicens Barceló Miguel, Vicens Garcias Ventura, Vidal Nadal Andrés, Vidal Nadal Jaime, Vidal Obrador Juan, Xamea Nicolau Martin.

En concepto de saber leer y escribir.

Adrover Oliver Cosme, Adrover Vaquer Gabriel, Adrover Fiol Gabriel, Adrover Veya Juan, Adrover Adrover Ramis Juan, Adrover Sansó Mateo, Adrover Miguel Expósito, Adrover Veñy Nicolás, Albons Suñer Andrés, Albons Suñer Juan, Alou Barceló Bartolomé, Alzamora Barceló Miguel, Amengual Vidal Guillermo, Andreu Vila P. Antonio, Andreu Binimelis P. Antonio, Antich Prohens Miguel, Arbona Vicente, Arrom Mas Antonio, Artigues Grimalt Bernardo, Artigues Barceló Pedro, Barceló Barceló Antonio, Barceló Vicens Bernardino, Barceló Cabrer Juan, Barceló Maymó Juan, Barceló Jusama Juan, Barceló Obrador Pedro, Barceló Ramon Sebastian, Barceló Vicens Vicente, Bauzá Barceló Juan, Bauzá Bennasar Miguel, Bennasar Alzamora Bartolomé, Bennasar Vicens Jaime, Bennasar Vicens Pedro, Binimelis Obrador Nadal, Bordoy Nicolau Agustin, Bordoy Bennasar Bernardo, Bordoy Bennasar Cristobal, Bordoy Barceló Juan, Bosch Antonio, Bou Bordoy Francisco, Cabrer Fabrer Guillermo, Caldentey Vadell Antonio, Canet Oliver Antonio, Cantalops Artigues Guillermo, Capó Vicens Miguel, Cruellas Mora José, Estelrich Bernardo, Estelrich y Manresa Francisco, Expósito Pedro, Fabrer Miguel, Ferragut Adrover Juan, Fontanet Obrador Bartolomé, Forteza Masot Jaime, Fuster Mestre Jaime, Gari Vaquer Antonio, Gari Cristobal, Gari Uguet José, Gayà Estrany Antonio, Gayà Pou Bartolomé, Gayà Nicolau Cosme, Gayà Pou Cosme, Gayà Bauza P. José, Gerico Luis, Gomila Verd Bartolomé, Gomis Oromi Juan, Gomila Nadal Juan, Gomila Verd Juan, Juan Obrador Antonio, Juan Verd Lorenzo, Juan Rosselló Miguel, Juan Obrador Pedro, Juliá Artigues Juan, Juliá Artigues Miguel, Jusama Mestre Gabriel, Llampaes Umberto Miguel, Llanera Barceló Miguel, Llanera Adrover P. Juan, Llull Monserrat Pedro, Llull Servera Serafin, Manresa Roig Guillermo, Manresa Pou Juan, Martorell Banus Antonio, Martorell Adrover Juan, Masuti Roig

Pedro, Mayol Adrover Andrés, Mayol Barceló P. Juan, Maymó Grimalt Francisco, Maymó Grimalt José, Maymó Grimalt Miguel, Maymó Bordoy Miguel, Maymó Pedro, Maymó y Muntaner Pedro, Mesquida y Maymó Antonio, Mesquida Artigues Cristobal, Mesquida Adrover Juan, Mesquida Nicolau Sebastian, Mestre Artigues Juan, Mestre Oliver Miguel, Mestre Bordoy Miguel, Mestre Bordoy Rafael, Mestre Sebastian, Miró Fuster Antonio, Miró Fuster José, Monserrat Puig Gabriel, Monserrat Adrover Jaime, Monserrat Barceló Miguel, Monserrat Adrover Miguel, Nadal Caldentey Juan, Nicolau Oliver Bartolomé, Nicolau Gelat Juan, Nicolau Barceló Lorenzo, Obrador Bennasa Andrés, Obrador Tauler Antonio, Obrador Obrador Bartolomé, Obrador Riera Bartolomé, Obrador Tauler Bernardo, Obrador Andreu Guillermo, Obrador Manresa Miguel, Obrador Obrador Sebastian, Oliver Gayà Antonio, Oliver Rosselló Juan, Oliver Juliá Rafael, Oliver Matamalas Sebastian, Orfi Juan José, Palou Creus Guillermo, Palmer Roig Juan, Pico Piña Cristobal, Piña Bonnin Jaime, Piña Juan, Pons Fiol Nadal, Pou Rosselló P. Antonio, Pou Tugores Jaime, Pou Rosselló Juan, Pou Mestre Rafael, Pujadas Batle Guillermo, Pujadas Gayà Juan, Pujadas Garcias Miguel, Pujol Tomas José, Prohens Binimelis Jaime, Prohens Binimelis Juan, Prohens Barceló Juan, Ramis Puig Cristobal, Ramon Julian, Ramon Sebastian, Real Fiol Juan, Riera Cabanellas Andres, Riera Gayeta Antonio, Riera Escalas Gabriel, Riera Palou Jaime, Riera Mesnti Miguel, Rigo Vicens Juan, Roig Adrover Bartolomé, Rosselló Adrover Antonio, Rosselló Maura Cosme, Rosselló Llaneras Jaime, Rosselló Gomila Jaime, Rosselló Uguet José, Rossello Beunaza Miguel, Rosselló Jusama P. Antonio, Sagrera Tugores Antonio, Sansó Obrador Antonio, Sansó Gayà Onofre, Serra Fiol Andres, Serra Uguet Sebastian, Servera Artigues Guillermo, Servera Bordoy Juan, Soler Soler Bartolomé, Soler Uguet Cristobal, Suau Capó Antonio, Suñer Barceló Gabriel, Sureda Obrador Antonio, Tugores Matas Mateo, Uguet Gomila Antonio, Uguet Ramon Juan, Vadell Puig Mateo, Vadell Puig Miguel, Vadell Adrover Salvador, Vaquer Guillermo Presbitero, Vaquer Maymó Miguel, Vaquer Vaquer Nadal, Veñy Nadal Mateo, Veñy Rosselló Miguel, Vicens Gari Antonio, Vicens Manresa Andres, Vicens Gari Cristobal, Vidal Martorell Antonio, Vidal Salvador.

En concepto de licenciados del Ejército.

Adrover y Obrador Bartolomé, Adrover y Soler Gabriel, Adrover y Adrover Juan, Adrover y Obrador Mateo, Adrover Oliver Rafael, Adrover Vadell Rafael, Albons Puig Bartolomé, Alzamora Ramon Antonio, Andreu Andreu Simon, Antich Obrador Miguel, Artigues Binimelis Francisco, Barceló Bennasar Andrés, Barceló Barceló Juan, Barceló Maymó Juan, Barceló Nicolau Salvador, Barceló Vidal Sebastian, Batle Bauzá Guillermo, Bennasar Vicens Gabriel, Bordoy Obrador Magin, Bor-

doy Bennaser Onofre, Bordoy Mestre Simon, Canet Oliver Pedro, Capó Gelabert Martí, Capó Ramon Miguel, Cerdá Obrador Miguel, Ferragut Gayá Antonio, Fons Baltazar Expósito, Fons Billoch Bartolomé, Gayá Oliver Luis, Gayá Pou Pedro Juan, Gayá Juan Sebastian, Genovard Adrover José, Gomila Fiol Juan Juan Canet Andrés, Juan Rosselló Antonio, Juliá Artigues Jaime, Juliá Obrador Miguel, Mas Monserrat Miguel, Mayol Abram Antonio, Mesquida Cifre Miguel, Mestre Nicolau Gaspar, Mestre Maura Miguel, Monserrat Obrador Antonio, Monserrat Maymó Bartolomé, Monserrat Rosselló Miguel, Monserrat Mas Sebastian, Nicolau Adrover Jaime, Nicolau Valls Jaime, Nicolau Maura Pedro, Obrador Juan Antonio, Obrador Burguera Gabriel, Obrador Obrador Mateo, Obrador Obrador Mateo, Obrador Obrador Pedro, Oliver Vicens Guillermo, Oliver Juliá José, Oliver Fiol Juan, Oliver Lopez Salvador, Palou Martí Rafael, Pou Vicens Pedro, Prohens Maymó Juan, Prohensal Suñer Miguel, Puigserver Oliver Gabriel, Ramis Ramis Pedro, Ramon Obrador Antonio, Ramon Obrador Bartolomé, Rosselló Quetglas Guillermo, Rosselló Rosselló José, Rosselló Fiol Nicolas, Sagra Siquier Bartolomé, Sagra Uguet Bartolomé, Servera Juan Juan, Serra Barceló Juan, Serra Barceló Sebastian, Soler Andreu Jaime, Soler Obrador Jaime, Soler Mestre Jorge, Suñer Oliver Antonio, Suñer Nicolau Nadal, Tugores Nicolau Juan, Vaquer Garcia Antonio, Vaquer Martorell Jaime, Vicens Fornés Juan, Vidal Nadal Magin, Vidal Garcias Miguel.

Lo que se publica á tenor de lo dispuesto en el artículo veinte y siete de la Ley electoral vigente, para que en el término de veinte dias á contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se puedan presentar las reclamaciones oportunas á tenor de lo que ordena el artículo veinte y ocho de dicha Ley.

Dado en Manacor á veinte y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Antonio Rafael Garcia.—Por su mandado, Miguel Marcó.

Núm. 1190.

D. José Mora y Besó, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de Palma y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de veinte y cinco del que rige se sacan á pública subasta por término de ocho dias los muebles que á continuacion se espresan, embargados á D. Jaime Figueras y Puig por D. Andrés Iglesias y Salvatella para con su producto hacerle pago de mil setecientos veinte y nueve reales cuarenta céntimos equivalentes á cuatrocientas treinta y dos pesetas treinta y cinco céntimos, intereses legales vencidos y que venzan y costas.

- Un mostrador de pino forrado de cinc justipreciado en diez pesetas. 10'00
- Once taburetes asiento de cuero en tres pesetas. 3'00
- Dos sillas pintadas de verde en cincuenta céntimos. 0'50

Núm. 1191.
JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA.—PALMA.
NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Enero.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIMIENTOS SIN VIDA. Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITO.						TOTAL de ambas clases			
	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			Total de vivos.	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			Total de muertos.		
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.			Total.	
1	3	3	6				6									6
2	2	2	4				4									4
3	1		1				1									1
4	2	1	3				3									3
5	3	2	5				5									5
6	2	1	3				3									3
7																
8		2	2				2									2
9	1	2	3				3									3
10	1	2	3				3									3
	15	15	30				30									30

Palma 11 de Enero de 1884.—El Juez Municipal, Guillermo Ignacio Mas.—El Secretario, Pedro de A. Borrás.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA.—PALMA.
DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Enero de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Vindos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1									
2									
3							1	1	1
4							1	1	1
5									
6	1			1			1	1	2
7									
8					1		1	1	1
9		1	1	2	1		1	2	4
10						1	1	2	1
	1	1	1	3	2	1	4	7	10

Palma 11 de Enero de 1884.—El Juez Municipal, Guillermo Ignacio Mas.—El Secretario, Pedro de A. Borrás.

- Un costurero de pino una peseta. 1'00
- Una máquina de coser de hierro que lleva por número 5.554 de fábrica Singer en veinte pesetas. 20'00
- Un ropero de pino en veinte y cinco pesetas. 25'00
- Una mesa escritorio en 20 pesetas. 20'00
- Un balancin pintado en 3 pesetas. 3'00
- Un reloj de pared en nueve pesetas. 9'00
- Siete sillas de caoba en veinte y cinco pesetas. 25'00
- Una rinconera de caoba en dos pesetas. 2'00
- Una cómoda de caoba en treinta pesetas. 30'00
- Un espejo marco copado de caoba en diez y ocho pesetas. 18'00
- Cuatro cuadros marco de caoba en treinta y seis pesetas. 36'00
- Un marco para cortina de caoba en tres pesetas. 3'00
- Un cuadro marco de caoba con una lámina de la Purísima Concepcion en nueve pesetas. 9'00
- Un sillón de caoba cabezera de cama en diez y ocho pesetas. 18'00
- Una mesa pintada color chocolate una peseta cincuenta céntimos. 1'50
- Una percha de pino con cuatro clavijeros en una peseta. 1'00
- Una mesa de pino blanca seis pesetas. 6'00
- Un quinqué de laton en una peseta cincuenta céntimos. 1'50
- Un banquillo con una maquina de agujerear piel en cuatro pesetas cincuenta céntimos. 4'50
- Veinte y cinco pares de formas en seis pesetas. 6'00
- Seis sillas pintadas de verde en tres pesetas. 3'00

que no cubra las dos terceras partes del justiprecio que serán de cargo del rematante los gastos que se ocasionen por el traspaso.
Palma treinta de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José Mora.—Ante mí, Sebastian Gazá, Escribano habilitado

Núm. 1192.

FERRO-CARRIL DE ALARO.

Por acuerdo de la Junta administrativa de esta sociedad se convoca á los accionistas para la Junta general ordinaria, que ha de celebrarse el dia 10 de Febrero próximo á las 11 de la mañana, en la casa sita calle de Pont y Vich, número 7 entresuelo, á los efectos prevenidos en los Estatutos: debiendo los que se propongan concurrir presentar en el acto los títulos de sus acciones ó las cartas de representacion que acredite su derecho.

Palma 28 de Enero de 1884.—El Secretario, Antonio Mulet.

Núm 1193

EL SEGURO MALLORQUIN.

BALANCE que comprende el ejercicio desde 1. Enero á 31 Diciembre 1883 aprobado por los Sres. Accionistas en Junta General ordinaria celebrada el 27 Enero 1884.

ACTIVO.

- Caja. Ptas. 12,742'980
 - Crédito Balear. 34,125'560
 - Cuentas deudoras. 26,753'657
 - Efectos á cobrar. 186,975'000
 - Por Siniestro «Car-men» 3,561'090
 - Mobiliario. 1,492'781
 - Instalacion. 3,000'000
 - Accionistas el 94 p 8 á desembolsar 2,350,000'000
- Ptas. 2.618,651'068

PASIVO.

- Capital Social. . Ptas. 2,500,000'000
 - Fondo de reserva. 50,674'460
 - Id. del art. 64 de los Estatutos. 1,680'185
 - Dividendo activo de 1880. 58'000
 - Id. id. de 1881. 176'000
 - Id. id. de 1882. 775'000
 - Reaseguros 253'750
- Ptas. 2.553'617'395
- Saldo. 65,033'673
- Ptas. 2.618,651'068

Palma 31 Diciembre de 1883.—El Director, Agustin Frau.